

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número suelto 5 centavos

No se admite suscripciones

NOVA ERA.

AÑO XIV

Quito, mayo 10 de 1898.

NUM. 78

SUMARIO

EXPOSICIÓN NACIONAL.

- 1 Decreto del Sr. Presidente de la República, por el que convoca á una Exposición Nacional
- 2 El Sr. Ministro de Obras Públicas encarga á la Municipalidad de Quito, el preparar y llevar á cabo la Exposición.
- 3 Contestación.
- 4 El mismo Sr. Ministro envía 100 ejemplares del Reglamento y Programa respectivos.
- 5 Reglamento y Programa de la Exposición.
- 6 El Concejo nombra á los Sres. Leopoldo Pino, Modesto A. Peñaherrera y á su Presidente, para que estudien los referidos Reglamento y Programa, é indiquen las providencias que aquel debe dictar para dicho asunto.

ORDENANZA

- 7 Relativa á extender á un año el plazo fijado en el art. 5º de la de 5 de diciembre de 1891.

ACTA DEL CONCEJO.

- 8 De la sesión de 24 de marzo de 1898.

INFORME

- 9 De la Comisión Técnica de Ingenieros, sobre los trabajos ejecutados en el edificio del Mercado, durante el mes de marzo.
- 10 Avisos.

1

ELOY ALFARO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

1º Que es deber del Gobierno fomen-

tar el adelanto de las artes y el desarrollo de las industrias Nacionales;

2º Que uno de los medios más eficaces para promover este adelanto y estimular el genio, es la exposición de los productos de la actividad humana en sus diferentes faeces;

3º Que hallándose próxima la Exposición Universal de París, que se celebrará el año de 1900, debe el Ecuador ir preparándose para figurar en ese gran certamen, en el rango que le corresponde;

DECRETA:

Art. 1º Convócase á una Exposición Nacional, que se abrirá en la Capital de la República el 24 de mayo de 1899.

Art. 2º El 30 de julio del mismo año será clausurada la Exposición, y el 10 de agosto se verificará la solemne distribución de premios.

Art. 3º Los objetos que se remitan de las provincias para la Exposición, serán transportados á costa del Tesoro Nacional.

Art. 4º De la partida asignada en el Presupuesto á "Gastos Extraordinarios", se votará oportunamente la cantidad necesaria para el arreglo del local, premios y más gastos que demande la Exposición.

Art. 5º Un Jurado especial hará la selección de los objetos que sean dignos de enviarse á la Exposición Universal de París.

Art. 6º La ejecución del presente Decreto corresponde al Señor Ministro de Obras Públicas, quien dictará los reglamentos del caso y expedirá las demás órdenes que estime conducentes á dicha ejecución.

Dado en Quito, Capital de la Repú-

blica, á 29 de marzo de 1898.

ELOY ALFARO,

El Ministro de Obras Públicas,

RICARDO VALDIVIESO,

Es copia.—El Jefe de Sección, Encargado de la Subsecretaría,

Manuel E. Rengel.

2

República del Ecuador.—Ministerio de Obras Públicas y Agricultura.—Quito, marzo 31 de 1898.

Sr. Presidente de la Municipalidad de Quito.—Pte.

El Sr. Presidente de la República, movido por el ardiente deseo que le anima de fomentar el adelanto de las artes é industrias nacionales, expidió el 29 de los corrientes, el Decreto, cuya copia le remito inclusa, convocando á una Exposición Nacional que se abrirá en esta Capital el 24 de mayo de 1899, exposición cuya importancia no puede ocultarse al ilustrado criterio de la Corporación en que U. preside, tanto más, cuanto que aproximándose la Exposición Universal de París de 1900, tócale al Ecuador ir preparándose para figurar en ese gran certamen, como una de las naciones más ricas en productos naturales.

Y correspondiéndome llevar á debida ejecución este Decreto, al formular el Reglamento y Programa respectivos—de los cuales le enviaré en breve copia impresa—he creído que á ninguna Corporación debía dejarse el honroso encargo de preparar y llevar á cabo la Exposición Nacional, que á la I. Municipalidad de Quito, en asociación de las personas que ella tenga á bien designar.

El conocimiento especial que tengo del civismo de todos y cada uno de los miembros de esa Municipalidad, me afirma en la esperanza que abrigo de que ella corresponderá dignamente á los deseos del Gobierno, que no son otros que los del engrandecimiento de la Patria.

Dios y Libertad.

Ricardo Valdivieso.

3

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal,—Quito, 15 de abril de 1898.

Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

Acuso recibo de la atenta nota de U. y de la copia adjunta á ella del Decreto expedido por el Sr. Presidente de la República, por el cual convoca á una Exposición Nacional, que se instalará en esta Capital el 24 de mayo de 1899.

Puesto en conocimiento del Concejo Municipal tan oportuno Decreto, manifestó el más ardiente interés por coadyuvar á esta obra patriótica, destinada á fomentar el progreso de las artes é industrias nacionales.

Tan luego como U. se digne enviar copia del Reglamento y Programa respectivos, esta Corporación procederá inmediatamente á tomar las providencias convenientes para preparar y llevar á cabo la Exposición Nacional; y la resolución que dictare, me será honroso poner en conocimiento de U.

Dios y Libertad.

Carlos Freile Z.

4

República del Ecuador.—Ministerio de Obras Públicas y Agricultura.—Quito, abril 18 de 1898.

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Quito.

Conforme se lo prometí á U. en mi oficio de 31 de marzo próximo pasado, le remito hoy 100 ejemplares del Reglamento y Programa para la Exposición Nacional de 1899, á fin de que el I. Concejo en que U. preside tenga conocimiento de ellos y dicte las medidas que crea más oportunas para su ejecución.

U. se dignará hacer distribuir los ejemplares que tenga por conveniente, entre las personas que puedan contribuir como expositoras á la realización del Concurso provocado por el Gobierno.

Dígnese darme cuenta de la resolución del Concejo á este respecto.

Dios y Libertad.

Ricardo Valdivieso.

5

RICARDO VALDIVIESO

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA, FOMENTO, ETC., ETC.

En uso de la atribución que le concede el Decreto Ejecutivo de 29 de marzo de 1898,

EXPIDE

el siguiente Reglamento de la Exposición Nacional de 1899.

I

DE LA FECHA Y LUGAR EN QUE DEBE EFECTUARSE LA EXPOSICIÓN

Art. 1º Conforme á lo dispuesto en el art. 1º del Decreto Ejecutivo de 29 de marzo del presente año, la Exposición se inaugurará el 24 de mayo de 1899.

Art. 2º El Kiosko y los parques, que se hallan dentro del paseo público de la Alameda, serán el local en que se verificará la Exposición.

II

DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA EXPOSICIÓN.

Art. 3º La Municipalidad del Cantón de Quito será el Comité Directivo de la Exposición, pudiendo agregar á sus miembros las personas que crea conveniente.

Presidente del Comité será el de la misma Corporación Municipal.

Art. 4º El Comité empezará á funcionar, á lo más quince días después de la publicación de este Reglamento.

Art. 5º El Comité se entenderá en la recepción de los objetos que se remitan á la Exposición, en su clasificación y arreglo, y en todo lo demás que sea necesario para la celebración del Concurso.

Art. 6º El Comité nombrará los empleados que sean menester y les asignará los sueldos correspondientes, que serán pagados con fondos nacionales.

Art. 7º El Comité se reunirá cada vez que su Presidente lo estime necesario.

III

DE LOS JURADOS DE CALIFICACIÓN.

Art. 8º El Comité Directivo nombrará los Jurados para la calificación de los objetos científicos, artísticos é industriales exhibidos.—Los Jurados serán tantos cuantos sean los grupos en que está dividido el programa.

Art. 9º Cada Jurado se compondrá de tres individuos competentes en la respectiva materia, debiendo presidirlo, de entre ellos, el que el mismo Jurado designe.

Art. 10. Cada vocal tendrá su respectivo suplente, para el reemplazo del que faltare por cualquier motivo, ó al mismo tiempo fuere expositor de productos sobre los que deba fallar.

Art. 11. En el caso de exhibirse un objeto no comprendido en el programa, el Comité lo asimilará, para su calificación, al ramo con el cual tenga más semejanza.

Art. 12. Los Jurados de Calificación expedirán su fallo y lo comunicarán al Comité, ocho días antes, por lo menos, de la solemne distribución de premios.

IV

DE LOS OBJETOS QUE PUEDEN EXHIBIRSE Y DEL TIEMPO Y MODO DE REMITIRLOS.

Art. 13. Pueden exhibirse todos los objetos comprendidos en el programa adjunto.

Art. 14. Los expositores que no residan en la Capital de la República, entregarán los objetos que deseen exhibir á los Gobernadores de provincia, y éstos los remitirán, á costa del Erario, al Presidente del Comité Directivo.

Art. 15. Incumbe á los expositores el buen acondicionamiento y embalaje de los objetos que envían, para evitar su descomposición ó deterioro.

Art. 16. Los expositores remitirán además, con una marea igual á la que deben poner en la cubierta del objeto que traten de exhibir, una esquila que indique: 1º el objeto ó producto que exhiben, y en su caso, el nombre del lugar donde ha sido hallado, ó se produce; 2º sus propiedades intrínsecas y su aplicación práctica; y 3º el nombre y vecindad del autor, inventor ó descubridor remitente, etc.

Art. 17. Las sustancias ó productos alimenticios y las bebidas, se remitirán en cantidad suficiente para el análisis; y tratándose de plantas, no sólomente las muestras de la parte utilizable, sino también, en cuanto sea posible, las hojas, flores, frutos y semillas, indicando además el clima en el cual se producen y la manera de cultivarlas.

Art. 18. Las materias eminentemente explosivas ó de fácil descomposición, tendrán cabida en el concurso, previo el pase del Comité Directivo.

Art. 19. Los productos que se envíen deberán estar en la Capital, cuando más

tarde, hasta el 30 de abril de 1899.

V

DE LOS PREMIOS.

Art. 20. La distribución de premios se verificará solemnemente el 10 de agosto de 1899, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Quito.

Art. 21. El Comité Directivo hará la distribución de los premios, según la calificación que hubiesen hecho los Jurados respectivos.

Art. 22. Habrá cuatro clases de premios, que consistirán en medallas de oro, plata, bronce y diplomas de honor, que se adjudicarán á los expositores cuyas obras ó productos hayan merecido las calificaciones de SOBRESALIENTE, MUY BUENO, BUENO Y DIGNO DE ALABANZA.

Art. 23. El Comité Directivo determinará la forma de las medallas, y dará oportunamente al Gobierno el modelo conforme al cual deban ser trabajadas.

Art. 24. Los premios adjudicados á los expositores que no pudiesen concurrir á su distribución, ni tuvieren representante legal, serán entregados al Gobierno, quien los remitirá á sus dueños.

VI

DE LAS CLASIFICACIONES DE LOS OBJETOS QUE SE HAN DE ENVIAR A PARIS.

Art. 25. El Jurado para la calificación de los objetos ó productos que sean dignos de enviarse á la Exposición Universal de París, se compondrá del Presidente de la Municipalidad de Quito, de los presidentes de los Jurados parciales y de las demás personas que tuviere á bien designar el Ministro de Fomento.

Art. 26. Este Jurado se constituirá, á lo más, quince días después de la distribución de premios.

VII

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 27. El Comité Directivo determinará la cuota de entrada á la Exposición, que no podrá ser menor de diez centavos por persona.

Art. 28. El mismo Comité nombrará un Tesorero para la recaudación de estos fondos, que servirán para atender á los gastos de la Exposición.

Art. 29. Con este objeto se pondrán á la venta tarjetas de entrada, que serán recogidas y anuladas inmediatamente por uno ó más empleados especiales, al

momento de entrar los visitantes á la Exposición.

Art. 30. El Comité tomará á este respecto las precauciones debidas para evitar el fraude.

Dado en Quito, á 30 de marzo de 1898.

RICARDO VALDIVIESO.

El Jefe de Sección, Encargado de la Subsecretaría,

Manuel E. Rengel.

PROGRAMA

PARA LA EXPOSICION NACIONAL DE 1899

I

CIENCIAS.

Sección 1ª.—Obras didácticas, estudios y memorias sobre Matemáticas, Astronomía, Física, Química, Mineralogía, Geología, Botánica, Zoología, &c., con las aplicaciones especiales que puedan tener en la República.

Sección 2ª.—Colecciones de minerales, vegetales y animales, pertenecientes á las ciencias mencionadas.

Sección 3ª.—Obras didácticas, estudios y memorias que versen sobre Legislación, Medicina, Política, Historia, Geografía ó cualquier otro ramo de los conocimientos humanos.

II

BELLAS ARTES.

Sección 1ª.—Obras originales, de compilación ó de crítica sobre la Literatura patria.

Sección 2ª.—Obras didácticas y estudios sobre las bellas artes.

Sección 3ª.—Arquitectura.—Planos, dibujos y modelos.—Estudios relativos á los materiales de construcción: dibujos y modelos de las formas de éstos.

Sección 4ª.—Escultura.—Trabajos en metal, mármol, marfil, madera, &c.—Modelos.

Sección 5ª.—Pintura y fotografía.—Cuadros al óleo, fresco, aguada.—Dibujo lineal y natural.—Vistas, retratos.

NOTA.—El precedente programa no excluye de la Exposición las artes ó industrias no puntualizadas; pues aun la pastelería, la panadería y otras semejantes tendrán cabida en el Concurso.

6

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Cantonal.—Quito, 30 de abril de 1898.

Sr. Concejal Leopoldo Pino.

Mé es grato comunicar á U. que el Concejo, en su sesión ordinaria de 28 del presente, tuvo á bien nombrar á U. miembro de la Comisión que ha de estudiar el Reglamento y Programa sobre la Exposición Nacional que se abrirá en esta Capital el 24 de mayo de 1899; é indicar las providencias que ese Cuerpo debe dictar para preparar y llevar á cabo la Exposición referida.

Los otros dos miembros de la Comisión son los Sres. Modesto A. Peñaherrera y Presidente del Concejo.

Dios y Libertad.

Carlos Freile Z.

7

EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO, CONSIDERANDO.

Que es muy estrecho el tiempo que señala la Ordenanza de 5 de diciembre de 1891, para que los propietarios de hornos de fundición, de tintorerías, fábricas de jabón etc., den cumplimiento á lo prescrito en la misma,

ACUERDA:

Art. único.—Extiéndese á un año contado desde la promulgación de este Acuerdo, el plazo fijado en el art. 5º de la antedicha Ordenanza.

Dado en Quito, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, á 20 de abril de 1898.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*—El Secretario, *Manuel M. Guerra.*

Jefatura Política del Cantón.—Quito, abril 26 de 1898.—Ejecútese.—*V. Enriquez Ante.*—El Secretario, *Manuel M. Guerra.*

Doy fe que en esta fecha publiqué por bando el Acuerdo que antecede.

Quito, 29 de abril de 1898.

El Escribano *Nicolás Melo.*

ACTAS MUNICIPALES.

8

5ª Sesión extraordinaria de 24 de marzo de 1898.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Balarezo, Barriga, Escudero, Jácome Ortega, Peñaherrera, Procurador Municipal, Tesorero é Ingeniero.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Con vista de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia en el que pide se designen los Concejales que han de formar parte de la Junta destinada á estudiar una solicitud del Sr. Francisco Mora Silva, quien pide patente de invención por mejoras introducidas en Hurrones para una nueva manera de alimentar calderas de vapor, fueron elegidos los Sres. Concejales Vivanco y Pino.

Leídos los oficios de los Directores de las Escuelas Municipales "Suere" y "Sagrados Corazones", quienes piden se designen los días en que sus respectivos alumnos han de rendir el segundo examen trimestral, se autorizó al Sr. Presidente para tal designación.

Para que presenciasen el examen de las tres Escuelas Municipales fueron elegidos: los Sres. Andrade y Pino, para la Escuela "Suere"; los Sres. Vivanco y Balarezo, para la de los Sagrados Corazones; y los Sres. Escudero y Freile Juan Francisco, para la del Centro.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Comisario 1º Municipal, en el que avisa haber citado tanto á los dueños de fábricas de jabón, tenerías etc. para que en el término de seis meses las alejasen de la población, de acuerdo con la Ordenanza respectiva, como también á los Empresarios de carruajes para que colocasen la tarifa correspondiente en los vehículos de su propiedad. El Sr. Presidente pidió se leyera la solicitud presentada por los dueños de establecimientos de jabonería sitos en San Roque, quienes piden se prorrogue hasta doce meses el plazo para levantarlos; y leídos los siguientes informe de la Comisión y el pro-

Sección 6ª.—*Música*.—Obras originales.—Ejecución.—Instrumentos.

III

AGRICULTURA.

Sección 1ª.—Obras didácticas que versen sobre este ramo en general, ó sobre algunas de sus secciones.

Sección 2ª.—*Productos agrícolas alimenticios*:

a) — *Granos*.—Trigo, Cebada, maíz, fréjoles, guisantes, habas, maní, arroz, &.—Café y cacao.

b) — *Tubérculos y raíces*.—Papas, camotes, yucas, &.

c) — *Frutas, nacionales y exóticas*.—Piñas, chirimoyas, plátanos, uvas, peras, manzanas, melocotones, naranjas, &.

d) — *Hortalizas*.—Coles, coliflores, lechugas, rábanos, zanahorias, remolacha, &, &.

Sección 3ª.—*Productos industriales*:

a) — Caña de azúcar, alcoholes, mieles, &.

b) — *Textiles*.—Algodón, lino, cáñamo, pita, cabuya, paja para fabricar sombreros ó hamacas.—Lana vegetal.

c) — *Tintórcos*.—Añil, granza, achiote, romerillo, grana, cochinilla, acazán, guarango, carmín, &.

d) — *Medicinales*.—Quína, zarzaparrilla, bálsamos, &.

e) — Caucho y otras resinas.—Corozo.—Maderas de construcción y para muebles.—Cortezas para curtir.—Tabaco y plantas oleíferas.

f) — *Forrajeros*.—Gramíneas y leguminosas, tanto indígenas como exóticas.—Granos y tubérculos para el cebo de ganados.—Conversión de los pajonales en prados.

g) — Plantas y árboles de adorno, por sus flores ó sus hojas, para alamedas, jardines, balcones, habitaciones, invernaderos.

IV

GANADERÍA Y AVES.

Sección 1ª.—Estudios que versen sobre pecuaria.—Métodos para mejorar las crías ó razas.

Sección 2ª.—*Ganados*.—Caballar, lanar y vacuno.—Tipos señalados para la precocidad del desarrollo, robustez, facilidad para engordar, &, &.—Merinos y cabras de cachemira y angora.

Sección 3ª.—*Animales de corral*.—Gallinas, gansos, cerdos, patos, conejos, &.

Sección 4ª.—*Productos industriales de Sericultura, Apicultura y Piscicultura*, como seda, miel, cera, &.

Sección 5ª.—*Productos animales*.—Pieles, lanas, quesos, mantecas, carnes, &, &.

V

MAQUINARIA.

Sección 1ª.—*Máquinas agrícolas*.—Para siembra y cultivo.—Arados, rastras, extripadores, &.—Para cosechar, trillar y limpiar los granos. Para cosechar y preparar el café, cacao, algodón, &.—Para riegos y desagües.

Sección 2ª.—*Máquinas industriales*.—De trapiche, destilación, tejidos, &.—Para hacer quesos, bujías esteáricas, papel, cristales, harinas, bebidas fermentadas, &.

VI

ARTES Y MANUFACTURAS.

Sección 1ª.—Tejidos de origen vegetal ó animal, á mano ó por máquina.

Sección 2ª.—Sastrería.

Sección 3ª.—Bordados, vaciados, encajes y guantes.

Sección 4ª.—Curtiduría.—Suelas, baquetas, becerros.

Sección 5ª.—Zapatería.

Sección 6ª.—Talabartería.—Monturas, arneses, &.

Sección 7ª.—Carpintería.—Muebles, carruajes.

Sección 8ª.—Ebanistería.—Instrumentos.

Sección 9ª.—Herrería.—Obras en metales de fragua, forja, lima y fundición.

Sección 10ª.—Platería y joyería.—Trabajos en metales preciosos.—Joyas, esmaltes.—Dorado, plateado, niquelado.

Sección 11ª.—Hojalatería.—Obras de uso común y buen gusto.

Sección 12ª.—Encuadernación y pastas.

Además:

Lapidaria.
Armería.
Cerrajería.
Tintorería.
Tipografía y Litografía.
Prensaduría.
Sombrerería.
Cantería.
Aibañilería.
Alfarería, &, &.

yecto de Decreto, pasó éste á 2ª discusión.

“Sr. Presidente:—Muy justa me ha parecido la representación de los dueños de las jabonerías; pues no será posible que en un momento dado se cierren esas industrias, perjudicando á los compromisos contraídos anteriormente con el público, y por otra parte, no será tampoco posible que se improvisen nuevas fábricas en los extramuros de la ciudad, á donde pudieran transportar los instrumentos y materiales de estas industrias.

Creo, pues, que el I. Concejo debe acceder á la solicitud precedente, concediendo, como improrrogable, el término de los doce meses.—Quito, marzo 23 de 1898.—Julio Jácome Ortega”.

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

CONSIDERANDO:

Que es muy estrecho el tiempo que señala la Ordenanza de 5 de diciembre de 1891 para que los propietarios de fábricas de jabón, etc., den cumplimiento á lo dispuesto en la misma,

ACUERDA:

Art. único. Extiéndese á un año el plazo fijado en el art. 5º de la antedicha Ordenanza.

Dado etc.—J. Jácome Ortega,—Balarezo”.

El Sr. Escudero observó que según el oficio del Comisario parece que éste sólo ha notificado á los dueños de los referidos establecimientos para que cumplan con lo ordenado en la respectiva Ordenanza y no ha hecho lo propio con los dueños de hornos de pan, de metales comprendidos también en la misma Ordenanza; y pidió que se le dirigiese un oficio á dicho Comisario para que ordenase se lleve á ejecución todo lo prescrito en aquella.—El Concejo ordenó se dirigiese el oficio indicado.

Fué aprobado el siguiente informe recaído en una solicitud del Sr. Rafael Santos Flor, quien avisa haber levantado su establecimiento de billar sito en la Carrera de Guayaquil.

“Sr. Presidente:—El Tesorero Municipal verá si el señor solicitante suspende ó no en efecto su negocio de tener billar, y se abstendrá ó no, en consecuencia, de cobrar el impuesto, ya que este es de los de recaudación directa.

Esto es lo único que puede informar vuestra Comisión, entendiéndose, por lo mismo, que el I. Concejo no tiene sino que prevenir á dicho Tesorero que tenga en cuenta la advertencia de Santos Flor.—Quito, octubre 21 de 1898.—Balarezo.—Guillén”.

Leida la solicitud del Sr. Manuel O. Morillo, quien pide se ordene al Sr. Tesorero Municipal suspenda el cobro de las pensiones correspondientes á los meses posteriores á aquel en que dió aviso de haber levantado un establecimiento de billar, el Sr. Balarezo dijo: “El asunto es del todo parecido al del Sr. Rafael Santos Flor, y por lo mismo cabe que el Concejo dicte igual resolución que á la de aquel, puesto que el Sr. Tesorero es quien debe averiguar si se ejecuta ó no el hecho que da lugar á la contribución. Hago por lo tanto, con apoyo del Sr. Escudero, la siguiente proposición: “Que la solicitud del Sr. Morillo se resuelva en igual sentido que la del Sr. Santos Flor”. Fué puesta á debate; y el Sr. Peñaherrera dijo: “Quiero que el Sr. Tesorero informe acerca de si los dueños de billares pagan la contribución mensualmente, por trimestres ó por tiempo determinado”.

El Sr. Tesorero: “La contribución impuesta á los billares se paga por mensualidades adelantadas”.

El Sr. Peñaherrera: “Según lo expuesto por el Sr. Tesorero no cabe á este asunto igual resolución que al del Sr. Flor, ya que es preciso informarse sobre si el Sr. Morillo ha dado aviso de haber levantado su establecimiento de billar”.

El Sr. Balarezo: “La falta de trámite que observa el Sr. Peñaherrera no es tal que impida se resuelva el asunto en el sentido que he propuesto; pues, como dije ya, el Tesorero es quien está obligado á tomar informes sobre el número de billares que existan en uso, de los que sucesivamente se abran y los que han dejado de funcionar”.

El Señor Peñaherrera pidió se leyera la Ordenanza sobre billares.

El Secretario informó haber quedado la Colección respectiva en el cuarto de despacho del Sr. Jefe Político.

El Sr. Peñaherrera. “Es menester estudiar previamente la Ordenanza para resolver el asunto que se discute, y hasta tanto se tenga ésta á la mano, propongo, con apoyo del Sr. Presidente, esta proposición: “Que se suspenda la discusión sobre la proposición del Sr. Dr.

Balarezo hasta que el Concejo tenga conocimiento de la Ordenanza respectiva".

Fué aprobada.

Dióse cuenta de un oficio del Teniente Político de Guápulo, quien da aviso que desde el mes de febrero hasta la fecha no ha impuesto multa alguna; y el Concejo ordenó se pusiese este particular en conocimiento del Tesorero.

Previa lectura de un oficio del juez 1º civil principal de la parroquia de Cumbayá, quien pide se nombre un juez suplente de esa parroquia, fué elegido el Sr. Manuel Vallejo.

Fueron también elegidos, en virtud de un oficio del Teniente Político de Tumbaco—para jueces civiles suplentes Camilo Soto y Benedicto Yanes.

Por informe del Secretario sobre la falta de jueces principales y suplentes en la parroquia de Atahualpa, fueron elegidos, respectivamente, Maximiliano Muñoz, Julio Herrera, Manuel M. Dávila y Manuel Herrera Pazmiño.

Se mandó publicar una comunicación del Sr. Dr. Mariano Peñaherrera Espinel, quien agradece al Concejo por haber erogado la suma de cien sueres para la compra de un botiquín destinado á la curación de los enfermos pobres de Tumbaco, y ofrece presentar al fin de cada trimestre una nómina de todos los enfermos á quienes hubiese atendido y una razón de los medicamentos existentes y de los agotados.

Leyóse una comunicación del Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil, en la que se avisa existir la suma \$1 615.07 es. por las unidades de Aduana correspondientes á la primera y segunda quincena de junio de 1897 y destinada á las obras de alcantarillado y agua potable de Quito.

Púsose en 2ª discusión el proyecto de Ordenanza reformatoria del Reglamento interno del Concejo. Leído artículo por artículo, pasaron á 3ª con la siguiente indicación hecha por el Dr. Peñaherrera al artículo último: de que dado caso que un Concejal no fuese encontrado en su casa, al tiempo de convocatoria á sesión, se le deje una boleta de citación.

El Sr. Tesorero: "Es menester que se resuelva algo sobre la venta de terrenos municipales, trayendo á la cuenta que la Comisión respectiva no se ha reunido por falta del Sr. Dr. J. Julián Andrade".

El Sr. Presidente: "Como para resolver algo sobre el asunto es necesario el informe previo de la Comisión, excitaré al Sr. Andrade para que asista con pun-

tualidad á las sesiones de la respectiva Comisión".

El Sr. Balarezo: "Por ser asunto que llama la atención del Concejo, voy á tomarme la libertad de preguntar al Sr. Ingeniero sobre el modo cómo se trabajan las obras municipales, ya que las cantidades ingentes que se gastan no corresponden á su utilidad; sobre si todos los días recorre las obras, si todos los peones trabajan diariamente en ellas, si todos los materiales que figuran en las planillas se emplean debidamente; y, por fin, si todos los empleados, que en las mismas planillas constan; son exactos".

El Sr. Ingeniero: "Recorro todos los días á caballo las obras municipales, y me consta que los peones trabajan diariamente en sus respectivas obras; así como también es exacto el número de jornaleros que figuran en las planillas. Respecto á materiales, como no puedo estar presente simultáneamente en todas las obras, no puedo saber con evidencia la inversión que de ellos se haga. Cuanto á las fuertes sumas, no es extraño se hayan gastado, ya que en este tiempo se ejecutan muchas obras y los materiales están á muy alto precio".

El Sr. Presidente informó haber visitado diariamente las obras y que le constaba el buen trabajo de los jornaleros.

El Sr. Balarezo: "He hecho estas observaciones porque ha habido uno que otro caso en que se han presentado en Tesorería ciertos subalternos del Sr. Ingeniero á reclamar el pago de tales ó cuales materiales, so pretexto de ser recomendados por los vendedores; y también porque he observado que ciertos empleados al tiempo de pagar á los jornaleros toman la asignación correspondiente á uno que otro individuo, asegurando que el propio acreedor está ausente ó enfermo. Cuanto á lo principal de mis observaciones, como nada se ha resuelto, propongo con apoyo del Sr. Dr. Peñaherrera la proposición siguiente: "Que el Sr. Ingeniero recorra dos veces al día las obras municipales para comprobar la existencia de los peones: que los contratos relativos á la adquisición de materiales, los verifique él personalmente y que presencie su entrega, en cuanto le sea posible; procurando cerciorarse en la vigilancia diaria de su verdadera inversión. Que el Sr. Tesorero vigile también por su parte, en lo que le sea posible, que los dineros del Concejo tengan una inversión exacta y provechosa, y que los pagos, en todo ó en par-

te, no los haga en ningún caso sino en manos propias de los acreedores. El nombramiento y remoción de los sobrestantes queda á cargo del Presidente del Concejo”.

Puesta á debate, el Sr. Presidente la impugnó fundándose en que le parecía imposible que el Sr. Ingeniero presentara la entrega de los materiales, atento á que entonces tendría que emplearse á todas horas en todos los días en ello; y aunque esta medida es buena de suyo, resultaría en perjuicio de las mismas obras, por cuanto no se verían atendidas ni vigiladas por el Ingeniero.

El Sr. Balarezo: “Lo principal de la proposición se funda precisamente en que el Sr. Ingeniero entregue personalmente los materiales; pues si se deja que estos sean administrados por los empleados subalternos, jamás podrá cerciorarse el Concejo de su inversión exacta. Respecto á la dificultad que nota el Sr. Presidente podría obviarse con tener cuidado que los materiales sean entregados para toda la semana por el Ingeniero”.

El Sr. Peñaherrera: “Además de lo expuesto puede dicho empleado verificar fácilmente los contratos para la adquisición de los materiales necesarios, ocurriendo á los establecimientos en donde se los vendan; de otro modo no se conseguiría economía ninguna, y siempre habrá despilfarro”.

Cerrado el debate se aprobó la proposición.

El Sr. Peñaherrera: “Descaría que el Sr. Ingeniero informase sobre qué obras municipales han sufrido daño con motivo de los últimos aguaceros, el costo aproximado del daño y la causa principal de él”.

El Sr. Ingeniero: “La que más ha sufrido es la cañería que se forma en la intersección entre las Carreras Flores y Olmedo. Se ha obstruido el caño en la Carrera Esmeraldas y derrumbado una pared en la Escuela Municipal “Suere”.

El Sr. Balarezo: “No ha satisfecho el Sr. Ingeniero la segunda parte de la interpelación del Sr. Peñaherrera, esto es, el monto aproximado de los perjuicios y la causa principal de ellos”.

El Sr. Ingeniero: “La causa de la destrucción de la cañería de las Carreras Flores y Olmedo es el ser ella muy estrecha; pues no alcanza á recibir el inmenso caudal de aguas que afluyen de ambas Carreras”.

El Sr. Procurador Municipal: “Creo yo que la destrucción de esa obra pro-

viene de haber construido las paredes de la nueva cañería unidas á las de la antigua, sin haber hecho bien las juntas de los espacios mediados entre ellas. De consiguiente las aguas penetraron por dichos espacios y arrastraron las paredes de la cañería nueva”.

El Sr. Peñaherrera: “Como es imposible que se nos dé un informe preciso y detallado, sería bien que el Sr. Ingeniero, con mejor estudio, nos presentase uno para la próxima sesión”.

El Sr. Tesorero: “Sería también de desear que no se ejecuten nueve ó diez obras á la vez, sino que concluida una principie otra, ó cuando más se comiencen de dos en dos”.

El Sr. Escudero: “Lo mejor es que el Ingeniero presente, tan pronto como le sea posible, un cuadro de las obras que actualmente se trabajan, á fin de ver cuáles son las más urgentes y precisas”.

Se acordó que el Sr. Ingeniero presentase tanto el informe pedido por el Sr. Dr. Peñaherrera como el cuadro solicitado por el Sr. Dr. Escudero.

El Dr. Escudero: “He oído á muchas personas que los Directores de las Escuelas nacionales, después de obtener útiles de enseñanza por parte del Gobierno, se dirigen también á este Concejo en la propia demanda; y como es preciso hacer un reparto proporcional y equitativo pido que el Sr. Presidente dirija un oficio al Sr. Director de Estudios, pidiéndole indique los nombres de los Institutores de las escuelas rurales á quienes ha suministrado útiles”.

Se acordó oficiar en ese sentido.

El Sr. Peñaherrera: “A propósito de instrucción pública recordaré lo que no ha mucho se dispuso que se visite lo menos cada mes las escuelas municipales, á fin de que el Concejo se cerciore del número de alumnos que han obtenido becas y de la inversión que se da al fin del año respecto de los libros costeados por el Concejo; pues muy bien servirían estos para volver á distribuirlos entre las escuelas del Cantón”.

El Sr. Escudero pidió se nombre una Comisión especial para este asunto, por cuanto dijo que los otros dos miembros de la de Instrucción Pública no aceptaban, según se le ha informado, ningún asunto en Comisión, y le dejaban solo á él el estudio de todos los asuntos relativos al ramo.

El Sr. Presidente nombró al Dr. Peñaherrera para que en asocio del Sr. Dr. Escudero se informase sobre los puntos

indicados por él mismo.

Leído el oficio del Sr. Tesorero Municipal, quien da cuenta de que el Dr. Fernando Pólit nada ha recibido, durante el tiempo que aquel desempeña el cargo de Tesorero, para la construcción de locales en Conocoto, el Sr. Presidente observó que el Sr. Procurador Municipal estaba encargado de hacer una inquisición minuciosa de las personas que habían recibido dinero para el objeto.

Terminó la Junta.

El Presidente, *Carlos Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

9

República del Ecuador.—Comisión Técnica de Ingenieros.—Quito, abril 15 de 1898.

Sr. Presidente del M. I. Concejo Cantonal.

Señor:

Examinados los libros de las cuentas de los Empresarios de la Plaza de Mercado, por la Comisión Técnica, resultó el balance siguiente:

Activo:

Por las remesas á Hamburgo al Sr. Hermann Ruete, por cuenta de las armaduras de hierro, cubierta y otros materiales para la Plaza. . . . S15.000.00

Por el exceso del premio pagado en las remisiones anteriores, según el contrato. . . 1.087.00

Por la fabricación de 84.050 ladrillos, con gasto de. 937.19

Por el valor de las excavaciones del terreno, construcción de cimientos y muros de mampostería; hechura de galpones, cimbras, andamios, etc., compra de herramientas, utensilios, etc. 11.396.21

Gasto total. S128.420.40

Pasivo:

Cantidad entregada, hasta la presente fecha, por la I.

Municipal á los Empresarios S126.087.00
Dinero suplido por la Empresa 2.333.40

S128.420.40

Por la comparación del activo del anterior balance con el informe presentado en el mes próximo pasado, resulta que en el tiempo transcurrido hasta la presente fecha, se ha invertido la suma de *mil setenta y siete sucres sesenta y tres centavos* (S11.077.63) en la fabricación de cimientos, arcos, muros, cimbras y cochura de ladrillos.

Una vez terminado todo el zócalo del edificio, se ha construido en las Carreras de Pichincha y Rocafuerte el muro de recinto, hasta la altura de un metro, con excepción de la mitad correspondiente á la longitud de la Carrera Rocafuerte, que sólo ha llegado á la altura de sesenta centímetros. Se ha fabricado también cinco grandes arcos que reposan sobre las pilastras anteriormente construidas, arcos que pertenecen á las bóvedas ó depósitos que se hallarán bajo el suelo, propiamente dicho, de la Plaza de Mercado. Se han construido, igualmente, las cimbras de otros cinco arcos.

En estos términos, cumplimos, Sr. Presidente, la obligación de informar mensualmente acerca de los trabajos que se han ejecutado en la Plaza de Mercado.

Dios guarde á U.

Eudoro Anda V.—C. Arturo Martínez—Antonio Sánchez,

AVISOS.

10

El Sr. Alcalde 3.º Municipal, por auto de 30 del próximo pasado mes de abril expedido ante el Escribano Sr. D. Nicolás Melo, declaró abierta la sucesión á los bienes de la Sra. Juana Nepomucena Merizalde.

Se van á inscribir las escrituras siguientes:
La de venta de un terreno y molino situados en Chilogallo, hecha por Alejandro del Alcázar á favor de José María Pérez.

La de id. de un terreno situado en la parroquia de San Blas, otorgada por Justa Padilla á favor del Sr. Dr. José María Guerrero, el 3 de noviembre de 1896, ante el finado Escribano Sr. Francisco Valdez.

La de id. id. en Alangasí, celebrada el 10 del mes próximo pasado ante el Sr. Nicolás Melo, hecha por María Santos Coquilago á José Félix Vasco.

La de hipoteca de una casa situada en San Marcos para responder por S1240 tomados á mutuo por Mariano Vergara de poder de la Sra. Felipa Pérez.